Concepción, 11 de octubre de 2018
Resolución REC-N° 329/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3 Y A & M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC NRO. 3425476-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 044/2018. ----------

VISTO

El expediente RSG 3181/2018, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 050/2018 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC"*. ----------

El llamado correspondiente al I.D. Nro. 351.070 identificado como Expediente Nro. 323282, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nro. 050/2018 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2018 – PAC Nro. 351.070, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** *por los ítems 02; 05; 06; 07; 08; 09 y 10,* totalizando la cantidad de *G. 12.225.000 (guaraníes doce millones, doscientos veinticinco mil) y* ***2) A & M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC NRO. 3425476-5,*** *por los ítems 03 y 04,* totalizando la cantidad de *G. 11.700.000 (guaraníes once millones, setecientos mil);* ambas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes; como así también declarar desiertos *los ítems 01 y 11* atendiendo lo expuesto en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/03. ------

QUE, de conformidad al Art. N° 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Art. N° 30 de la Ley 2051/2003 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA expone que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

QUE, de conformidad al Art. N° 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 11 de octubre de 2018
Resolución REC-Nº 329/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3 Y A & M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC NRO. 3425476-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 044/2018. ----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones...".* ----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** *por los ítems 02; 05; 06; 07; 08; 09 y 10,* totalizando la cantidad de *G. 12.225.000 (guaraníes doce millones, doscientos veinticinco mil) y* ***2) A & M RAMOS GENERALES – MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC NRO. 3425476-5,*** *por los ítems 03 y 04,* totalizando la cantidad de *G. 11.700.000 (guaraníes once millones, setecientos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2018 – PAC Nro. 351.070, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 050/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **DECLARAR** desiertos, *los ítems 01 y 11,* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 044/2018 – PAC Nro. 351.070, atendiendo lo expuesto en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 050/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector